

**MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

San Pedro de Atacama, 22 agosto 2019.
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO 2478 / 2019

VISTOS

Según la Solicitud N°90 del 13 de agosto del presente, aprobado por Depto. de Salud; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136; Decreto Exento No.888 del 21 de marzo del 2019, que aprueba convenio con Servicio de Salud de Antofagasta; Decreto Exento No.4110 del 6 de Diciembre del 2016. La ley de Compras N° 19.886 artículo No.8 letra h, El artículo 53 Letra a D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley No.18.575 de Ministerio del interior subsecretaría del interior; la Ley No.19.880 y Ley No.20.730 Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley 20.285 de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, la Ley No.21.125 ley de presupuestos del sector público año 2019; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; Artículos 76 al 81 Ley 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios municipales y el uso de las atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1° Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través del Departamento de Salud, necesita ejecutar el programa denominado "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL AÑO 2019"; 2° Que, en el marco del Sistema de Protección integral a la Primera infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, el Servicio de Salud de Antofagasta acuerda convenir Programa y aprobó Resolución Exenta No.141 y asigna recursos a la Municipalidad por \$ 39.479.397.- en el marco de la incorporación a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención emanado del Ministerio de Salud; 3° Que, según lo establece el convenio, según Clausula cuarta componente Logística Talleres NEP, donde los recursos deben ser destinados a compra de insumos para ser utilizados en dichos talleres y así cumplir con objetivos general y específicos de dicho convenio y otorgar las prestaciones señaladas para las personas válidamente inscritas en el CESFAM San Pedro de Atacama; 4° Que, se realizó búsqueda en convenio marco y el tiempo de entrega de lo requerido es de seis días, y los talleres serán efectuados el día martes 27 de agosto, por lo que se hace necesario recurrir a proveedor local quien entrega los insumos el día lunes 26 del presente, considerando su valor que no supera las 3 UTM; 5° Que, Departamento de Salud cuenta con presupuesto para realizar la adquisición.

DECRETO

1.- Apruébese la adquisición, mediante Trato Directo de INSUMOS PARA TALLERES NADIE ES PERFECTO EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA COMUNA, a proveedor JOSE ANASTASIO RETAMAL GONZALEZ, RUT 10.844.827-K:



CANT	DETALLE	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
7	JUGOS LIGHT 1 1/2 LT DISTINTOS SABORES	\$ 1.219	\$ 8.533
7	AGUA SIN GAS 2 LTS	\$ 1.092	\$ 7.644
2	VASOS DESECHABLES PLASTICOS X 50 UNDS	\$ 840	\$ 1.680
2	VASOS DESECHABLES PLUMAVIT X 50 UNDS	\$ 840	\$ 1.680
1	ENDULZANTE GOTAS 270 ML	\$ 2.438	\$ 2.438
1	ALMENDRAS	\$ 13.446	\$ 13.446
1	PASAS	\$ 6.723	\$ 6.723
1	NUECES	\$ 10.085	\$ 10.085
1	MANI SIN SAL	\$ 7.564	\$ 7.564
2	CAFÉ 170 GRs	\$ 4.202	\$ 8.403
9	PAQUETES GALLETAS DIFERENTES SABORES	\$ 840	\$ 7.560
		NETO	\$ 75.756
		IVA	\$ 14.394
		TOTAL	\$ 90.150

2.- Impútese el gasto con cargo a la Cuenta No. 215-22-01-001, asignación "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS", AREA DE GESTION P.APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

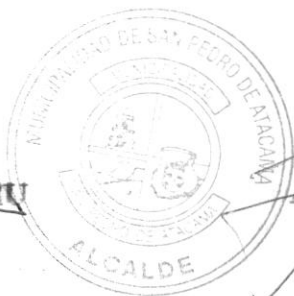
3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal



ALIRO CATOR ZULETA
Alcalde

ACZ/RAC/CPT/EDM/KCHC/mvl

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Salud
- Archivo Adquisiciones

